

Convenio - Marco de Colaboración

Entre

Comité Local de Cruz Roja Española

En el municipio de Villena

Y

Ayuntamiento del municipio de Villena



En Villena 2, a OCTUBRE de 2.017

REUNIDOS:

DE UNA PARTE,

D. Jesús Hernández Francés, CONCEJAL DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL del Ayuntamiento de Villena que actúa en nombre y representación del Ayuntamiento.

Y DE OTRA,

Dña. Angelina Orgiler Sanz, PRESIDENTA del Comité Local de Cruz Roja Española (en adelante CRE) en la localidad de Villena, con CIF N°: Q-2866001-G y que actúa en nombre y representación de la misma, ejerciendo las competencias que le son reconocidas en sus Estatutos.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente Convenio-Marco de Colaboración, y

MANIFIESTAN:

PRIMERO:


Que CRE, fundada el 6 de julio de 1864, de acuerdo con la Conferencia Internacional de Ginebra en 1863, es una Institución Humanitaria de carácter voluntario y de interés público, que desarrolla su actividad bajo la protección del Estado Español ejercida a través del Consejo de Protección.

SEGUNDO:

Que CRE está sujeta a lo establecido en los Convenios Internacionales en los que España sea parte, al Real Decreto 415/96 de 1 de marzo, en el que se establecen las normas de ordenación de la Institución, a sus Estatutos, aprobados por la Asamblea General el 28/6/97, publicados mediante Orden Ministerial de 4 de Septiembre de 1997, al Reglamento General Orgánico, aprobado por el Comité Nacional el 29/7/98 y demás normas internas.

TERCERO:

Angelina Orgiler



Que constituye el **Objeto Institucional de CRE** el desarrollo de actividades orientadas a la consecución de los siguientes fines específicos: la búsqueda y fomento de la paz, así como de la cooperación nacional e internacional; la difusión y enseñanza del D.I.H.; la difusión y defensa de los derechos humanos fundamentales; la actuación, en situaciones de conflictos armados, a favor de todas las víctimas civiles y militar, preparándose para ello en tiempo de paz como auxiliar de los servicios de salud pública, en todos los terrenos previstos por los Convenios de Ginebra y Protocolos adicionales en los que España sea parte; la atención a las personas y colectivos que sufren, previniendo y atenuando el dolor humano; la protección y socorro de las personas afectadas por accidentes, catástrofes, calamidades públicas, conflictos sociales, enfermedades, epidemias la promoción y colaboración en acciones de solidaridad, de cooperación al desarrollo y de bienestar social en general y de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos y a personas con dificultades para su integración social; el fomento y participación en programas de salud y en acciones de que por su especial carácter altruista resulten más convenientes para la salud pública; la promoción de la participación voluntaria y desinteresada de las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, en las actividades y en el sostenimiento de la Institución para el cumplimiento de sus cometidos; el fomento de la participación de niños y jóvenes en las actividades de la Institución, y la propagación entre ellos de los **Principios del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja: Humanidad, Imparcialidad, Neutralidad, Independencia, Carácter Voluntario, Unidad y Universalidad**; del D.I.H. y de los derechos humanos fundamentales, así como de los ideales de paz, mutuo respeto y entendimiento entre todos los hombres y pueblos y por último, el desarrollo de acciones formativas encaminadas a la consecución de los anteriores fines.

**CUARTO:**

Que en sus actuaciones, CRE se caracteriza por la flexibilidad de su gestión, basada principalmente en la participación del Voluntariado, que permite la organización inmediata de Proyectos, Programas y Actividades especializadas, para contribuir a remediar necesidades sociales transitorias o permanentes, suponiendo todas estas acciones un coste estructural importante que debe ser tenido en cuenta en la redacción y desarrollo del presente Convenio. Así mismo, y siguiendo pautas establecidas en las normas europeas, estatales y autonómicas, la aportación del Voluntariado a la Intervención supone una inversión que puede y debe ser cuantificada en el presupuesto de los diferentes Proyectos que componen el presente Convenio.

Cruz Roja aportará los recursos humanos y materiales que sean necesarios para asegurar la puesta en marcha inmediata de los tres primeros eslabones de la "Cadena de la supervivencia", (activación del sistema de emergencias e inicio de las maniobras de reanimación y desfibrilación semiautomática), de tal manera de que en el caso de que se produzca una urgencia vital o una patología durante el servicio preventivo que exija que la ambulancia tenga que realizar una evacuación a un centro sanitario, el dispositivo no se quedará sin la cobertura preventiva sanitaria a la que obliga la legislación en vigor.

QUINTO:

Que la Ley 4/2001, de 19 de junio, del Voluntariado en la Comunidad Valenciana, pretende promover la libertad de los ciudadanos y ciudadanas a expresar su compromiso voluntario a través de los cauces y organizaciones que mejor satisfagan sus intereses y motivaciones y, así mismo, obliga a los poderes públicos a eliminar los obstáculos que impidan la participación a través de la acción voluntaria y a disponer de los medios y recursos para posibilitar su ejercicio efectivo y promoción de la sociedad civil, evitando establecer trabas que coarten el desarrollo de su autonomía y capacidad de iniciativa. Así mismo, a considerar el Decreto 40/2009, de 13 marzo del Consell, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 4/2001, de 19 de junio, de la Generalitat, del Voluntariado. En este sentido, CRE se encuentra inscrita en la Sección Cuarta del Registro Autonómico de Asociaciones de la Generalitat Valenciana, con el número CV-04-037544-V (*Resolución de la Dirección General de Justicia de la GV de 18/11/2004*).

Ley 45/2015 de Voluntariado, que apuesta por un voluntariado abierto, participativo e intergeneracional que combina, con el necesario equilibrio, las dimensiones de ayuda y participación, sin renunciar a su aspiración a la transformación de la sociedad y enfocado más a la calidad que a la cantidad.

SEXTO:

La actuación de CRE, se realiza dentro del Marco Jurídico de la Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias, que tiene por objeto regular con carácter general en todo el territorio de la Comunidad Valenciana, la Protección Civil, con pleno respeto a la competencia del Estado en la materia, ya que se excluye expresamente de su ámbito de aplicación las emergencias declaradas de "Interés Nacional", según la legislación estatal.

SÉPTIMO:

En cuanto a la legislación a tener en cuenta, en materia de **Transporte Sanitario**, entre otras y además de la normativa de ámbito estatal (*) a la que se habrá de atender, se encuentra la diferente normativa de ámbito autonómico:

- DECRETO 157/2014, de 3 de octubre, del Consell por el que se establecen las autorizaciones sanitarias y se actualizan, crean y organizan los registros de ordenación sanitaria de la Consellería de Sanidad.
- Orden 5/2013, de 3 de septiembre, de la Consellería de Sanidad, por la que se regula el procedimiento de habilitación del personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera que acredite su experiencia laboral.
- (*) RD 22/2014, de 17 de enero, por el que se modifica el RD 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera.
- (*) RD 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se establece la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre.
- (*) Orden PRE/1435/2013, de 23 de julio, por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en materia de transporte sanitario por carretera.
- (*) RD 836/2012, por el que se establecen las características técnicas, equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera.

OCTAVO:

Sobre la normativa que regula los **Servicios Preventivos Terrestres**, -Dispositivos de Riesgo Previsible- a considerar, entre otras, además de la normativa de ámbito estatal (*) a la que se ha de atender, se encuentra la diferente normativa de ámbito autonómico:

- (*) RD 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el RD Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.
- Decreto 143/2015, de 15 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 14/2010, del 3 de diciembre de la GV, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos. (Sección 2ª; art. 226, 227 y 228).
- DECRETO 31/2015, de 6 de marzo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Festejos Taurinos Tradicionales en la Comunitat Valenciana (bous al carrer).
- (*) RD 563/2010, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería.

NOVENO:

En materia medioambiental, a tener en cuenta el Decreto 240/1994, de 22 de Noviembre, del Gobierno Valenciano por el que se aprueba el Reglamento Regulador de la Gestión de los Residuos Sanitarios (DOGV núm. 2401, de 05.12.94).

DÉCIMO:

En materia de Servicios Sociales, a tener en cuenta la Ley 5/1997, de 25 de junio, por la que se regula el Sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana (DOCV núm. 3028 de 04 de Julio de 1997 y BOE núm. 192 de 12 de Agosto de 1997).

UNDÉCIMO:

En materia de Salud, a tener en cuenta la Ley General de la Salud nº 26842.

DUODÉCIMO:

En materia de Prevención de Riesgos Laborales, la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.


DÉCIMO TERCERO:

En el marco del desarrollo del Convenio nominativo, dentro de las actividades adscritas al mismo, CRE está dispuesta a colaborar con el Ayuntamiento de Villena, poniendo a disposición de éste los recursos necesarios; SU INFRAESTRUCTURA, SUS RECURSOS MATERIALES y lo más importante, el elemento humano. Esta colaboración representa una carga económica para CRE, considerando el gasto que supone la formación, la amortización y el mantenimiento del material, la reposición del material fungible, el combustible de vehículos y ambulancias, la reposición de gastos de manutención y transporte de voluntarios, etc..



DÉCIMO CUARTO:

Que así mismo, CRE acreditará que todo el personal asignado a las actividades asumidas por la Institución en virtud del presente Convenio, ha realizado los oportunos y correspondientes Cursos de Formación que los capacita para el ejercicio de las actividades dentro de la Comunidad Valenciana.



DÉCIMO QUINTO:

Por todo lo expuesto en los puntos anteriores, por un lado, CRE al amparo de lo establecido en el **Manifiesto 2º** en el ejercicio de sus competencias, y por otro lado, la Corporación Municipal, dentro de las competencias que asumen las diferentes Administraciones Públicas, concretamente en el Ámbito Local y que se basan, principalmente, en la modificación de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en sus artículos 7, 25, 27 y 57 bis, a partir de la entrada en vigor de la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, Disposición Transitoria Segunda, ambas partes consideran que CRE constituye la Entidad adecuada para dar respuesta a las necesidades de las personas y colectivos vulnerables, y por tanto, cumple los requisitos para contribuir, dentro del actual marco competencial establecido, al desarrollo de la política en materia de **Medio Ambiente, Protección Civil-Prevención y Extinción de Incendios, Infancia y Juventud, Salud, Necesidades Sociales y Atención a Personas en Situaciones o Riesgo de Exclusión Social, Formación**, con el Ayuntamiento de la localidad de Villena expresando su interés en el establecimiento de un Convenio – Marco de Colaboración que facilite tal contribución y cooperación, propiciando al mismo tiempo, el cumplimiento de los Fines y Objetivos que CRE tiene encomendados en su Ordenación.

En base a las anteriores consideraciones normativas de carácter general, en concordancia con los artículos 5º de los Estatutos y 67º del Reglamento General Orgánico, previa autorización de la Secretaría General de CRE, cuyas competencias se encuentran reguladas en sus Instrucciones Técnicas, números 1/88 y 1/89, que ha dictaminado favorablemente la suscripción del presente Convenio, y por otro lado, habiendo sido aprobado mediante resolución/acuerdo del órgano municipal competente ambas partes convienen en suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

DÉCIMO SEXTO: Se acompaña al convenio:

- Fotocopia del NIF del representante y certificado de su representación.
- Declaración jurada del representante de la Entidad de no estar incurso en las situaciones enumeradas en el art.13.2 de la L38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Estado de cuentas del año 2016, sellado y firmado, aprobado por el órgano competente de la Cruz Roja de Villena.

ESTIPULACIONES:

PRIMERA. OBJETO GENERAL DEL CONVENIO:



Constituye el Objeto General del presente Convenio, colaborar con el Ayuntamiento de Villena en el desarrollo, actualización y adecuación de los intereses mutuos que se definen en el Plan Anual Local de CRE en Villena, con el fin de impulsar las actividades que CRE desarrolla en los diferentes Programas y Proyectos que lleva a cabo en la localidad de Villena, y que están dirigidas a los diferentes personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Todas las actividades, proyectos y en definitiva, propuestas de actuación que se incluyen en este Marco General de Colaboración, dependerán, en cualquier caso, de la disponibilidad tanto de medios materiales como humanos - red del voluntariado - que la Institución posee.

SEGUNDA. ÁREAS DE ACTIVIDAD EN LA QUE INTERVIENE CRE:

En el **Anexo I**, el cual se une a este convenio formando parte de el a todos los efectos, se relacionan las áreas de actuación de CRE susceptibles de ser materia de colaboración con el Ayuntamiento de Villena sin perjuicio de cooperar en otras áreas de interés social.

TERCERA. SE DETALLAN LAS OBLIGACIONES POR AMBAS PARTES:**1 Obligaciones que asume la entidad de Cruz Roja Española en Villena:**

- 
- 
- a) La entidad ha de tener un inventario de sus bienes y llevar una contabilidad que permita obtener la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la entidad, reflejando en especial las aportaciones recibidas de terceros y las actividades realizadas. Las cuentas de la entidad se aprobarán anualmente por el Comité Local
- b) Comunicar al Ayuntamiento por escrito la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier administración pública privada.
- c) Destinar los fondos recibidos a la finalidad contemplada en el objeto del Convenio.
- d) Justificar el importe de la subvención recibida mediante la presentación de la oportuna cuenta justificativa acompañada de los documentos acreditativos del gasto.
- e) Comprobar que la entidad está inscrita en el Registro Municipal de Entidades de Villena.
- f) Indicar en toda la publicidad que se realice de las actividades subvencionadas, bien sea en la propia sede, en el exterior o en cualquier medio de comunicación o material divulgativo la colaboración del Ayuntamiento de Villena, insertando el escudo municipal y la referencia:

M.I. Ayuntamiento de Villena
Concejalía de Bienestar Social

- g) Las obligaciones sociales y laborales, respecto del personal que aporta la Cruz Roja Española corresponden única y exclusivamente a ésta, siendo el M.I. Ayuntamiento de Villena del todo ajeno a dichas relaciones laborales.

Los seguros, tanto del personal contratado como de las personas beneficiarias del programa, correrán a cargo de la Cruz Roja Española que se compromete a tener cubierta la totalidad de los beneficiarios con un seguro de accidentes de Responsabilidad Civil en relación a las actividades previstas en dicho Convenio.

2- Obligaciones que asume el M.I. Ayuntamiento de Villena:

- a) Financiar el ochenta por ciento, las actividades anteriormente reseñadas con un límite de 76.000 euros, siempre que se haya realizado correctamente la justificación de la subvención.
- b) Supervisar, en los términos recogidos en la Ley 38/2003, RD 887/2006, Ordenanza General Subvenciones, y el propio convenio, el cumplimiento de las obligaciones del beneficiario.

CUARTA. COMISIÓN MIXTA:

Para el seguimiento de lo establecido en este Convenio así como para resolver las discrepancias que pudieran surgir en su aplicación y/o interpretación, se constituye una Comisión Mixta que estará formada paritariamente por las siguientes personas:

Por el Ayuntamiento:

- Alcalde del Ayuntamiento en Villena o persona en quien delegue.
- Concejal/a Delegado/a del Área que corresponda o en quien delegue.
- 1 Técnico/a del Área que corresponda o en quien delegue

Por Cruz Roja:

- Presidente/a del Comité Local de CRE en Villena, o persona en quien delegue.
- 1 Responsable Técnico Local/Provincial de CRE, o persona en quien delegue.
- Coordinador/a Local, que actuará como Secretario/a de esta Comisión.

QUINTA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO:**A) Presupuesto Global:**

El importe al que asciende la colaboración económica del Ayuntamiento será de 76.000 € (setenta y seis mil euros) y servirá para el sostenimiento de parte de los gastos derivados de los mismos y que tendrá aplicación al crédito consignado en los Presupuestos Municipales, con cargo a la partida presupuestaria nº: 1/231/48904.

B) Periodificación del pago:

La cantidad especificada en el Epígrafe anterior será satisfecha de la siguiente forma:

- Una entrega única del 100%, correspondiente a la cantidad de 76.000 € en el momento de justificación del presente convenio.

Justificación:

Cualquier cambio o modificación en la dedicación, funciones o composición de la Junta Directiva adscrito a los servicios o programas a que hace referencia el presente convenio, se deberá comunicar previamente a la justificación de la subvención, no produciendo efectos ante el Ayuntamiento hasta su notificación fehaciente.

1. Memoria económica. Consistente en:

- A) Una relación de las facturas correspondientes a la actividad subvencionada que se presentan. En las facturas se especificará el programa o actividad subvencionada. El objeto de concesión de la subvención deberá coincidir con el descrito en esta cuenta justificativa. La cuenta justificativa deberá ir firmada, bajo la responsabilidad del declarante, por el solicitante de la subvención, su representante, o el secretario de la entidad solicitante.

A la cuenta justificativa se le adjuntarán las facturas originales expedidas a nombre de la entidad preceptora de la subvención, en las que deberá constar:

Nombre o Razón Social del proveedor, NIF o CIF del proveedor y firma o recibo de haber percibido el pago, Importe de la Factura e IVA (el IVA debe ir desglosado), Identificación Completa de la entidad que abone el importe, Descripción suficiente del suministro o servicio Número y fecha de la factura.


El objeto de concesión de la subvención deberá coincidir con el descrito en esta cuenta justificativa. La cuenta justificativa deberá ir firmada, bajo la responsabilidad del declarante, por el firmante del convenio.

Todas aquellas facturas que no contengan los apartados anteriormente expuestos, no se incluirán en la justificación de la subvención. Las facturas que se presenten en Intervención para la justificación serán selladas por este Departamento indicando el porcentaje financiado por el Ayuntamiento y se devolverán los originales a la Cruz Roja Española una vez realizado por este Departamento una fotocopia compulsada que se unirá al expediente.

- B) Justificante de pago: resguardo bancario del pago realizado.
- C) Declaración de los ingresos obtenidos y gastos referentes a las facturas que se presentan.
- D) Certificados, acreditando estar al corriente del pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- E) Plazo de justificación: en el momento en que cuenten con todos los justificantes necesarios y la actividad haya sido realizada y en todo caso se tendrá que presentar la justificación de la actividad o el proyecto como máximo hasta el día 1 de Diciembre 2017.
- F) Documentación preceptiva para proceder al pago: además de la documentación que deberá presentar la entidad beneficiaria, el Departamento de Bienestar Social tendrá que remitir al Departamento de Intervención una copia del Acta/Informe de la Comisión de Seguimiento del Proyecto.
- G) Descripción de la actividad subvencionada y realizada, firmada por el /la presidente /a de la Entidad.
- H) Esta Descripción se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, dirigida al Departamento de Bienestar Social.


2. Gastos no subvencionables.

- Gastos de inversión,
- Costes de comidas, cenas u otros propios de hostelería,
- Impuestos deducibles
- Los gastos de luz y teléfono como máximo serán financiados en un 80 % del importe total de la factura
- Los gastos de nóminas como máximo serán financiados en un 80 % del importe bruto



Finalizado el plazo de vigencia del Convenio, y antes del 1 de Diciembre de 2017, será presentado un Documento- Memoria resumen que recogerá la actividad realizada durante el período dicho plazo, a modo de justificación, junto con los justificantes de gasto y como requisito previo al último pago.

Además de la documentación que deberá presentar la Entidad beneficiaria, la Concejalía de Servicios Sociales tendrá que remitir al Departamento de Intervención un informe de la actividad subvencionada y realizada.



D) Descuelgue:

Para el caso de incumplimiento en el abono de las cantidades establecidas en los plazos pactados, CRE podrá dar por finalizado este convenio sin que le sea exigible continuar realizando las actividades acordadas.

SEXTA. EXCLUSIÓN DE LA LEY DE CONTRATOS Y CARÁCTER DEL CONVENIO

Este convenio se encuentra excluido del ámbito del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud de lo establecido en el artículo 4.1 d) de dicho texto legal.

Dada las características propias de CRE como auxiliar de los poderes públicos, siempre en beneficio de la población de Villena, cuya custodia preside este Ayuntamiento y la labor que anima a CRE, ambas partes declaran que el presente convenio tiene carácter de convenio de colaboración a lo referido en él, quedando abierto ambas partes a acuerdos futuros por necesidades posteriores que por cualquiera de las partes pudiera solicitarse, siempre en beneficio de un mejor servicio a la sociedad, razón por la cual el presente Convenio no excluye la ampliación a otros posibles acuerdos que pudieran alcanzarse.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES:

Las obligaciones sociales y laborales respecto al personal de Cruz Roja, corresponden única y exclusivamente a ésta, siendo el Ayuntamiento de Villena, del todo ajeno a los mismos, debiendo hallarse al corriente de las obligaciones que por ley le corresponda.

OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS:

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, en especial el Real Decreto 1720/2007 de 21 de Diciembre, ambas partes quedan informadas de que los datos de representantes o personas de contacto de las mismas, incluidos en el presente convenio o facilitados entre ellas con motivo de su ejecución, van a ser tratados informáticamente y serán incluidos en sendos ficheros, titularidad de cada parte, cuya finalidad es la gestión de la relación de colaboración y, en su caso, cedidos a aquellas Administraciones Públicas que legamente tengan derecho a ello, para lo cual los comparecientes prestan su consentimiento.

Cada parte reconoce a los titulares de tales datos la posibilidad de ejercitar gratuitamente sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los domicilios que figuran en el encabezamiento de este convenio.

NOVENA. OTRAS SUBVENCIONES

La ayuda concedida será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o de entes públicos o privados.

En ningún caso, la suma de las subvenciones concedidas, ingresos o recursos excederá del coste de la actividad subvencionada. En caso contrario, la subvención municipal quedará reducida.

En el momento de la justificación la Entidad beneficiaria deberá acreditar documentalmente el importe, precedencia y aplicación de las otras subvenciones, ingresos o recursos que reciba, siempre que sean destinados a la misma actividad subvencionada por el Ayuntamiento, según prescribe el artículo 30.4 de la Ley General de Subvenciones.

DÉCIMA. DURACIÓN DEL CONVENIO:

El presente Convenio Marco nominativo tendrá vigencia ANUAL, desde el 01/01/2017 hasta el 31/12/2017 entendiéndose prorrogado automáticamente por períodos de un año, en el supuesto de que ninguna de las partes lo denunciara fehacientemente con una plazo de antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del periodo inicial o de cualquiera de sus prórrogas.

En caso de prórroga, las cláusulas de contenido económico sufrirán una variación equivalente a la oscilación positiva que experimente el Índice de Precios al Consumo en su conjunto nacional, referido a los doce meses de vigencia del convenio o de su respectiva prórroga.

UNDÉCIMA. MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONVENIO:

Las partes podrán denunciar o modificar el presente Convenio en cualquier momento de mutuo acuerdo. El incumplimiento de alguna de las cláusulas especificadas podrá dar lugar a la rescisión del convenio, a solicitud de la parte a quien no le fuera imputable el incumplimiento, quien asimismo podrá optar por la continuación del mismo sin perjuicio de efectuar las minoraciones económicas que procedan. En caso de que se optara por la resolución, no habrá lugar a indemnización alguna a favor de ninguna de las partes, debiéndose en este caso abonar las cantidades devengadas correspondientes a los servicios efectivamente realizados, en los términos previstos en el presente convenio.

DUODÉCIMA. RESPONSABILIDADES DE AMBAS PARTES:

El Ayuntamiento y CRE se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este convenio.

Para resolver cualquier cuestión incidencia o controversia que se derive de la interpretación y ejecución del presente Convenio, y que no pueda resolver la Comisión Mixta, ambas partes se someten de modo expreso a la Jurisdicción y Tribunales competentes, con renuncia expresa a su fuero propio, si lo tuvieran.

Bajo los términos referenciados y en prueba de conformidad, las partes firman por duplicado el presente Convenio y Anexos extendidos en una sola cara y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



FDO.: Jesús Hernández Francés

POR AYUNTAMIENTO DE VILLENNA

FDO.: Angelina Orgiler Sanz

POR COMITÉ LOCAL DE CRE EN VILLENNA


ANEXO I

CRITERIOS Y PREMISAS DE ACTUACIÓN DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA

LÍNEAS ESTRATÉGICAS

PLAN DE ACCIÓN 2015 - 2019

○ Una Cruz Roja con Principios y Valores.



Cruz Roja refuerza e impulsa el desarrollo y difusión de los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y los Principios Fundamentales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, tanto en el ámbito interno de la Institución, como a través de acciones de sensibilización dirigidas a la sociedad, y de la interlocución con agentes políticos y sociales.

○ Una Cruz Roja que responde a las situaciones de vulnerabilidad.

Cruz Roja mantiene su compromiso con las personas más vulnerables, en el ámbito nacional e internacional, desarrollando una intervención que abarca desde la respuesta inmediata y de emergencia, hasta las acciones dirigidas a la inclusión social y a la promoción del desarrollo de personas y comunidades.

○ Una Cruz Roja comprometida con la Sociedad.

Cruz Roja dirige acciones a la sociedad en general en el ámbito de la salud, la formación y la prevención de riesgos, así como en otros vinculados a la sensibilización, el fomento de la participación y la ciudadanía.

○ Una Cruz Roja en constante evolución.

Cruz Roja Española como organización en continuo desarrollo y aprendizaje permite experimentar, mejorar e incrementar su capacidad a través de un equilibrio dinámico y mutuamente enriquecedor entre la reflexión y la acción, entre la visión de conjunto y de largo plazo, y el aquí y ahora en que siempre opera la acción con los más vulnerables.

Planes de Intervención y Programas desde donde se desarrollan estos objetivos:**1- Plan de Socorros y Emergencias:**

• Programa de Intervención en Emergencias.

Denominación proyecto	Breve descripción
Operaciones de Emergencia	Respuesta preventiva, coordinada, planificada y de intervención que sirva para paliar las consecuencias de un riesgo colectivo, calamidad pública o catástrofe en la que la vida de las personas pueda peligrar.
	Se adjunta en Anexo II . El documento técnico de colaboración para situaciones de emergencia

• Programa de Preventivos Terrestres

Denominación proyecto	Breve descripción
Preventivos Terrestres	Toda acción planificada y organizada previamente, que da respuesta a una demanda de atención concreta y que generalmente implica la cobertura de un dispositivo de atención socio-sanitaria a un acto de riesgo previsible. Se adjunta el Anexo III . El documento técnico de colaboración para actos de riesgo previsible en el que se detallan los preventivos a cubrir

2.- Plan de Salud:

a. Programa de Atención y Prevención en VIH/Sida.

Denominación proyecto	Breve descripción
Información, Sensibilización y Prevención sobre VIH para población en general.	Acciones de prevención y sensibilización a población general y/o en riesgo. Eventos masivos, fiestas patronales, actividades de CRE, <i>Día Mundial de la Respuesta al VIH o sensibilización en centros educativos destinados a escolares de 4 E.S.O. de la localidad.</i>

b. Programa de Prevención de Accidentes

Denominación proyecto	Breve descripción
Actividades de prevención de accidentes	Incluye diferentes actividades, donde se trabaje la prevención de accidentes de manera general (de tráfico, domésticos, en el ocio y tiempo libre) y dirigidas a colectivos específicos o población general. SUBPROYECTO: Conducta PAS. Dicha formación se desarrollará en los diferentes centros educativos de la localidad


3.- Plan de Intervención Social:

• Programa de inmigrantes.

Denominación proyecto	Breve descripción
INTEGRACIÓN INMIGRANTES	El proyecto centrará su actuación principalmente en facilitar a la población inmigrante, el acceso a los recursos normalizados, a través de la información, asesoramiento jurídico y atención a situaciones puntuales de emergencia social. Y a la prevención de comportamientos y actitudes racistas, orientadas a la población en general.

• Programa de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social. Dichas intervención en los diferentes proyectos estará coordinada conjuntamente con los Servicios Sociales municipales

ATENCIÓN URGENTE NECESIDADES BÁSICAS	Con este proyecto se pretende apoyar a personas y unidades de convivencia, que por efecto de la crisis socioeconómica que vive el país; se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, siendo sus ingresos menores a 500 € al mes o menores a 750 € al mes, cuando la unidad de convivencia sea de 3 o más miembros; pudiendo estar en situación de desempleo o empleo precario.
ATENCIÓN INTEGRAL PERSONAS SIN HOGAR	Este proyecto pretende proporcionar a las personas sin hogar y/o transeúntes de paso en las localidades, la atención social y de salud, básicas, y la información necesaria para poder acceder y disponer de los recursos sociales necesarios para prevenir y mini-bar los factores de riesgo y exclusión social, mejorando así su calidad de vida. La atención se centrará tanto en la intervención en calle como la desarrollada en el centro de día, en el cual, estará abierto de lunes a viernes

	en horario de 09:00 a 14:00 , y en horario de tarde 17:00 a 20:00 de lunes a jueves.
 ATENCIÓN A LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN ESCOLAR	Con este proyecto se pretende apoyar a niños, niñas y adolescentes pertenecientes a unidades de convivencia que, por efecto de la crisis socioeconómica que vive el país, se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, siendo sus ingresos menores a 500 € al mes o menores a 750 € al mes, cuando la unidad de convivencia sea de 3 o más miembros, pudiendo estar en situación de desempleo o empleo precario. La intervención que se plantea con los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a familias especialmente vulnerables a través de este proyecto pretende favorecer el acceso a la educación en igualdad de condiciones que el resto de sus compañeros, apoyándoles en el soporte de gastos relacionados con el ámbito educativo, contribuyendo así a que sus familias fortalezcan sus capacidades y reduzcan su situación de extrema vulnerabilidad o de exclusión social; y a que se aminoren los riesgos que estos niños y niñas sufren de fracaso/abandono escolar, al favorecer la integración escolar y la prevención de la exclusión
PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN RESIDENCIAL	Con este proyecto se pretende apoyar a personas y unidades de convivencia, que por efecto de la crisis socioeconómica que vive el país, se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, siendo sus ingresos menores a 500 € al mes o menores a 750 € al mes, cuando la unidad de convivencia sea de 3 o más miembros, pudiendo estar en situación de desempleo o empleo precario. En concreto se trabaja en el apoyo para la conservación, mantenimiento o consecución de una vivienda digna acorde a su situación económica por medio de actividades como: la mediación, el acompañamiento y la orientación jurídica
ALIMENTOS POR LA SOLIDARIDAD	El proyecto consiste en la distribución de alimentos entre personas y familias que carecen de recursos económicos suficientes para cubrir sus necesidades más básicas, entre las que se incluye la posibilidad de alimentarse de una manera sana y equilibrada.

- Programa de Mujeres en Dificultad Social.

Denominación proyecto	Breve descripción
ACOGIMIENTO, ATENCIÓN Y ASESORAMIENTO A MUJERES EN SITUACIÓN DE PRECARIEDAD	Desarrollado tanto en ámbitos urbanos como rurales, abarca estrategias de prevención, sensibilización e identificación de situaciones de riesgo o de maltrato; información y asesoramiento jurídico a mujeres


- Programa de transporte adaptado

Denominación proyecto	Breve descripción

TRANSPORTE ADAPTADO	Permite a las personas cuyos problemas de movilidad acceder a la gimnasia que se realiza en el CEAM de la localidad .La actividad se desarrollará de lunes , martes y jueves en horario de 08:30 a 13 h
---------------------	---


4.- Plan de Formación.

- a. Programa de Formación para el Desarrollo Institucional.
- b. Programa de Formación para la Participación e Inclusión Social.
- c. Programa de Formación para la Intervención.
- d. Programa de Formación para la Población en General.



Programa	Denominación proyecto	Breve descripción
Formación para la Población en General	Formación para el Empleo	Formar en competencias personales o profesionales que permitan el acceso al empleo
Formación para la Población en General	Otros cursos de Formación	Normalmente acciones relacionadas con Primeros Auxilios.

5.- Plan de Voluntariado.

- a. Programa de Gestión del Voluntariado.

Programa	Denominación proyecto	Breve descripción
Gestión Voluntariado	Seguimiento de la acción voluntaria	Proyecto a través del cual se realizan diversas acciones destinadas a realizar el seguimiento del compromiso de los voluntarios respecto a la acción voluntaria que han acordado realizar, permitiendo así observar y registrar su actividad continua o esporádica.

- Programa de Sensibilización y Captación.


Programa	Denominación proyecto	Breve descripción
Sensibilización y Captación	Captación Generalista	Proyecto con acciones de captación de voluntariado dirigidas a la población en general para cubrir los puestos de acción voluntaria en cualquiera de los proyectos de CRE



VILLENA
FORTALEZA DE HERRANHA



M.I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENA



DOCUMENTO TÉCNICO
COLABORACIÓN PARA
SITUACIONES DE EMERGENCIAS
ENTRE
COMITÉ LOCAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN VILLENA
Y
M.I AYUNTAMIENTO DE VILLENA

1. JUSTIFICACIÓN.

A lo largo de esta historia, Cruz Roja Española ha sido uno de los actores en favor de las personas afectadas por situaciones de emergencia y/o crisis; y por esto **se considera y se reconoce como un actor importante**, capaz de movilizar la solidaridad de la comunidad y de gestionar la misma sobre la base de la iniciativa humanitaria de aliviar el sufrimiento de las personas independientemente de las circunstancias que lo provoquen, lo que motiva a Cruz Roja a realizar cuantas acciones sean necesarias en favor de las víctimas.

Una de las misiones actuales de Cruz Roja Española es proteger la vida, la salud, la dignidad y el medio ambiente de las personas vulnerables afectadas por situaciones de emergencias y/o crisis. Para ello, es fundamental un trabajo previo de preparación en materia de atención y gestión de emergencias y desastres.

La Institución está configurada como auxiliar y colaboradora de las Administraciones públicas en las actividades humanitarias, y a su vez, conserva la independencia y autonomía en sus acciones, siempre acomodadas a los Principios Fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja.¹ Además tiene la consideración de entidad colaboradora del Sistema Nacional de Protección Civil.²

En este sistema colectivo de Protección Civil, la preparación y colaboración de la ciudadanía es una prioridad fundamental, puesto que en ocasiones de catástrofe social, la integridad, tanto propia como de nuestros seres queridos y vecinos, pueden depender de nuestra capacidad para reaccionar y colaborar de modo adecuado en situaciones de emergencia colectiva.

Cruz Roja Española dispone de una red de equipos de respuesta inmediata en emergencias que facilitan la coordinación y la complementación de la respuesta en todos los ámbitos territoriales con las Administraciones Públicas y otras entidades; ofreciendo un catálogo bien estructurado de respuestas básicas y favoreciendo la integración de estas capacidades en los Planes Territoriales frente a Emergencias de los distintos ámbitos.

Así mismo, el presente acuerdo de colaboración corresponde con el nuevo concepto de coordinación introducido, a través del Sistema Nacional de Protección Civil, en los procesos de la emergencia, y con la finalidad de generar mediante la definición y seguimiento de estrategias integradoras entre la Administración Pública y la Institución, nuevas respuestas para la protección de las personas y el entorno.



Con el objetivo de coordinar nuestras capacidades y en cumplimiento de la misión encomendada en el Convenio Marco de colaboración entre el M.I Ayuntamiento de Villena y la Asamblea Local de Cruz

¹Real Decreto 415/1996, de 1 de marzo, por el que se establecen las normas de ordenación de Cruz Roja Española. Boletín Oficial del Estado (BOE-A-1996-5099). España, 5 de marzo de 1996.

²Ley 17/2015, de 17 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil. Boletín Oficial del Estado. (BOE-A-2015-7730). Madrid, 10 de julio de 2015.

Roja Española en Villena (en adelante CRE Villena), el citado convenio tiene como misión el establecer las normas reguladoras de las actuaciones conjuntas, a desarrollar, encaminadas a conseguir una óptima utilización de los recursos humanos y materiales de CRE Villena ante situaciones de grave riesgo colectivo, emergencia o desastre, o cualquier otra situación en la que, a solicitud del M.I. Ayuntamiento de Villena, sea necesaria la colaboración de CRE Villena.

Tal y como indica el convenio firmado es necesario fijar un *Acuerdo de Colaboración para Situaciones de Emergencias y Actos de Riesgo Previsible* anual que fije y regule las acciones a desarrollar durante el periodo temporal indicado y que deberá incluir los siguientes apartados:

- 
- 
- Fomentar la participación voluntaria y desinteresada de los ciudadanos en las labores de la Protección Civil a través de la CRE Villena.
 - Confeccionar y actualizar el *Plan de Intervención Local en Emergencias de la Asamblea Local de Cruz Roja en Villena*, definiendo los escenarios de intervención, a través de las tareas designadas en los Planes de Emergencias de la Administración Local, y adecuando los recursos de la Institución a dichas tareas. Respetando siempre las disposiciones normativas de Cruz Roja Española en la intervención en Emergencias.
 - Establecimiento y actualización del grado de disponibilidad de los equipos y recursos de la Institución, para intervenir en el marco de los Planes de Emergencia de la Administración Pública.
 - Establecer una relación de actos promovidos por el Ayuntamiento de Villena, en los cuales sea necesaria la prestación de un Servicio Preventivo de Primeros Auxilios y Transporte Sanitario Urgente por parte de CRE Villena bien por exigencia legal, o por iniciativa propia de Ayuntamiento.
 - Indicar los medios personales y materiales, que ambas partes aportan para la realización de las acciones anteriores.

2. ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN.

Término municipal de VILLENA.

3. BENEFICIARIOS.

Población general del término municipal de VILLENA.

4. COORDINACIÓN OPERATIVA.

A continuación se establecen los protocolos de "Activación, Incorporación a la Emergencia y Final de Emergencias" entre el Ayuntamiento de VILLENA y CRE VILLENA, permitiendo la fluidez en la información y la adecuada movilización de los recursos.

El Ayuntamiento de VILLENA, a través del Responsable del Departamento de Seguridad Ciudadana o Protección Civil, podrá solicitar la activación de los recursos de CRE VILLENA cuando surja la necesidad.

CRE VILLENA notificará cualquier activación de sus recursos al Centro Provincial de Coordinación de Cruz Roja Española de referencia, y este a su vez al Centro de Coordinación de Emergencias de la Comunidad Valenciana (C.C.E.).

Nota: Cualquier solicitud de activación por parte del Ayuntamiento de VILLENA, tendrá que estar refrendada vía correo electrónico o fax indicando los recursos solicitados.

4.1 ACTIVACIÓN.

Este procedimiento fija los pasos para la activación de los recursos de CRE VILLENA ante la comunicación de una situación de emergencia por parte de Subdelegación de Gobierno, Conselleria de Gobernación, Administración Local, Dirección Provincial de Socorros y Emergencias u otro organismo acreditado para emitir emergencias.

En concreto: El Alcalde u otra persona delegada para ello (Concejal del ámbito, Responsable Técnico del PCGE, Jefe de Policía Local, etc.).

Existen dos vías para la solicitud de activación de los recursos de CRE VILLENA:

1. A través del Centro Provincial de Coordinación (C.P.C.) de Cruz Roja Española. La solicitud de recursos procede del C.C.E. (Centro de Coordinación de Emergencias de la Comunidad Valenciana). El C.P.C. notificará la emergencia a CRE VILLENA, informando al resto de Red Provincial como posible apoyo a dicha solicitud.
2. Recepción de la solicitud de activación en la Asamblea Local de Cruz Roja Española en VILLENA Una vez recibida la solicitud, se valorará la disponibilidad de recursos, informando al C.P.C. y este al resto de la Red de Cruz Roja Española.

En ambos casos la información a CRE VILLENA será:

- a.I. Centro emisor.
- a.II. Tipo y descripción de la emergencia.
- a.III. Lugar y hora de la emergencia.
- a.IV. Número de afectados (si los hubiese).
- a.V. Respuesta solicitada a Cruz Roja Española.
- a.VI. Lugar de constitución del C.E.C.O.P., C.E.C.O.P.A.L. y P.M.A.
- a.VII. Aclaraciones si fuese necesario.

Teléfonos de contacto para la solicitud de activación:

- I. **Centro Provincial de Coordinación de Cruz Roja Española en Alicante.**
Teléfono emergencias: 96 525 25.25. Centralita: 96 525 41 41.
- II. **Asamblea Local de Cruz Roja Española a VILLENA:**
Teléfono de contacto para la solicitud de activación y seguimiento de las emergencias:
Teléfono de LA Asamblea Local de VILLENA: 966.10.00.41
Teléfono móvil del Coordinador Local de VILLENA: 678.76.89.76

Tras conocer las necesidades, y si se dispone de dicha capacidad se movilizará a los recursos necesarios. Tras recopilar los datos de intervinientes y materiales disponibles, el Jefe de Operaciones de Cruz Roja Española se comunicará con el CECOPAL para poner a disposición estos recursos, quien decidirá qué tipo de intervención deberán de realizar.

Así mismo, el Jefe de Operaciones de Cruz Roja Española informará a los órganos directivos de CRE ALCOY de los recursos disponibles y las acciones delegadas a desarrollar.

4.2 INCORPORACIÓN A LA EMERGENCIA.

-Desplazamiento de Presidente y Coordinador Local, así Responsable de Comunicación e Imagen de CRE al CECOPAL. Se presentarán al Director del Plan (en este caso el Alcalde o en quien delegue el mismo) y pondrán a disposición del Plan de Emergencia Municipal los recursos de que disponga CRE VILLENA en ese momento.

-Desplazamiento del Jefe de Operaciones de CRE al PMA. Presentándose al Director del PMA, se informarán de los recursos disponibles.

En paralelo a estas acciones, se procederá por parte de los Equipos de Intervención de CRE EN VILLENA a prepararse para la actuación en el terreno. Desplazándose y comenzando la intervención cuando sea dispuesto por el PMA.


Una vez conocidas las necesidades, el Jefe de Operaciones de Cruz Roja Española, informará al Jefe de Equipo de la misión encomendada y el equipo se incorporará a la unidad básica de intervención que le corresponda, poniéndose a disposición del responsable de la misma.

4.3 FINAL DE LA EMERGENCIA.

El Jefe de Operaciones de Cruz Roja Española, una vez informado por la Dirección de la Emergencia, informará al C.P.C. y a los equipos intervinientes de la finalización de la emergencia.


Tras la finalización, y en un plazo no superior a una semana, se presentará un informe de las actuaciones, usuarios atendidos, medios utilizados y valoración de la intervención realizada por CRE VILLENA al Ayuntamiento de VILLENA

5. EQUIPOS LOCALES DE EMERGENCIAS



Cruz Roja Española dispone de una red de equipos de respuesta inmediata en emergencias que facilitan la coordinación y la complementación de la respuesta en todos los ámbitos territoriales con las Administraciones Públicas y otras entidades; Ofreciendo un catálogo bien estructurado de respuestas básicas y favoreciendo la integración de estas capacidades en los Planes Territoriales frente a Emergencias de los distintos ámbitos.

Atendiendo al nivel de capacidad y ámbito de implantación encontramos Equipos Locales de Emergencias (E.L.E.), desarrollados por las Asambleas Locales Cruz Roja Española y corresponden con el nivel más básico de estructuración



En concreto, CRE VILLENA desarrolla tres equipos especializados y dispone de una célula de transporte sanitario. Se establecen las siguientes especialidades:

- E.L.E. Albergue Provisional.
- E.L.E. de Intervención Psicosocial.
- Célula de Transporte Sanitario Urgente.

5.1 E.L.E. DE ALBERGUE PROVISIONAL

5.1.1 OBJETIVO:

El *Equipo Local de Emergencias especializado en Albergue Provisional (A.P.)*, pretende proporcionar la infraestructura de pernoctación mínima y la distribución de elementos básicos ante el desplazamiento de personas de su lugar de residencia, sirviendo como alojamiento transitorio.

5.1.2 COMETIDOS DEL EQUIPO

- Instalar y mantener áreas de albergue provisional en espacios cerrados.
- Proporcionar alimento, abrigo y enseres de higiene a los albergados.
- Atender las necesidades socio-sanitarias básicas de los albergados.
- Participar en aquellas tareas delegadas por parte de otros equipos locales, tras el visto bueno del Jefe de Operaciones de CRE.

5.1.3 CAPACIDAD DE RESPUESTA

La capacidad del *E.L.E. especializado en Albergue Provisional* de nivel 0, se establece en instalar y gestionar un albergue provisional interior hasta **15 personas durante 24 horas mínimo**.

Sí la situación de emergencia es mayor a la capacidad de la Asamblea Local, se dispondrá del respaldo del E.R.I.E. especializado en Albergue Provisional, tras su solicitud al Centro Coordinador de Emergencias de la Comunitat Valenciana.

5.1.4 DISPONIBILIDAD

El *E.L.E. de Albergue Provisional* está dispuesto a intervenir a la hora de recibir la activación y demanda de movilización correspondiente, esto supone que cuenta con los materiales y los elementos de transporte necesarios.

Además, los recursos humanos tendrán que tener una disponibilidad mínima para permanecer en el escenario de intervención un periodo entre 8 y 12 horas.

En resumen:

- Tiempo de respuesta: **1 horas máximo.**
- Tiempo de proyección en el terreno o despliegue: **Inmediato.**
- Duración del turno: **12 horas máximo.**
- Duración mínima de la intervención de este equipo: **24 horas.**



5.1.5 RECURSOS HUMANOS

- 1 Jefe de Equipo
- 2 Técnicos de Montaje y Mantenimiento de Albergues Provisionales

5.1.6 RECURSOS MATERIALES

E.L.E. ESPECIALIZADO EN ALBERGUE PROVISIONAL	
RECURSOS MATERIALES	POR ALBERGADO
CAMA QUECHUA	1
MANTA DE EMERGENCIA	1
SACO DE DORMIR	1
KIT DE HIGIENE INDIVIDUAL 2 DÍAS CARTAY / JOMIPSA	1
KIT VESTUARIO HOMBRE CARTAY / JOMIPSA	---
KIT VESTUARIO MUJER CARTAY / JOMIPSA	---
KIT DE VESTUARIO JUNIOR CARTAY / JOMIPSA 10 a 14 AÑOS	---
KIT DE VESTUARIO NIÑOS CARTAY / JOMIPSA 6 a 9 AÑOS	---
KIT DE VESTUARIO NIÑOS CARTAY / JOMIPSA 3 a 6 AÑOS	---
KIT DE VESTUARIO BEBE CARTAY / JOMIPSA 12 a 24 MESES	---
AVITUALLAMIENTO (TERMOS, BEBIDAS Y COMIDA ENERGÉTICA)	2
BAÚL ABS TRANSPORTE DEL EQUIPO	---
DOCUMENTACIÓN DEL EQUIPO	---

5.2 E.L.E. INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL

5.2.1 OBJETIVO

El *Equipo Local de Emergencias especializado en Intervención Psicosocial (I.P.)*, tiene la finalidad de proporcionar una atención integral a los afectados por una situación de emergencia, tratando de satisfacer las necesidades psicológicas, sociales y sanitarias que pudieran presentar en la misma

5.2.2 COMETIDOS DEL EQUIPO;

- **Acompañamiento y apoyo humano:** Acompañamiento y apoyo las personas afectadas por una situación de emergencia.
- **Intervención psicológica básica:** Detección de las necesidades psicológicas de las personas afectadas por una situación de emergencias, y si fuera necesario, derivación a la red de salud pública, en caso de necesidad. Así como asesoramiento a los gestores sobre el manejo de las diferentes variables inciden negativamente sobre los afectados e intervinientes.
- **Intervención social básica:** Orientación y asesoramiento social sobre su reorganización... nueva situación a las personas afectadas por una situación de emergencia.
- **Apoyo a los intervinientes:** "fortalecer la capacidad de afrontamiento de los intervinientes a las situaciones críticas en las que trabajan".
- **Entorno de la emergencia:** Asesoramiento a los gestores sobre el manejo de las diferentes variables que inciden negativamente sobre los afectados e intervinientes.

5.2.3 CAPACIDAD DE RESPUESTA

La capacidad mínima se establece en la atención psicosocial para 15 personas durante 24 horas.

Si la situación de emergencia es mayor a la capacidad de la Asamblea Local, se dispondrá del respaldo del E.R.I.E. especializado en Intervención Psicosocial, tras su solicitud al Centro Coordinador de Emergencias de la Comunitat Valenciana o a la Dirección Provincial de Socorros y Emergencias.

5.2.4 OPERATIVIDAD

El E.L.E. de Intervención Psicosocial ha de estar dispuesto a intervenir a la hora de recibir la alerta y demanda de movilización correspondiente, esto supone que cuenta con los materiales definidos y los elementos de transporte necesarios, como los medios para transportar los recursos materiales y humanos llamados a intervenir.

Además los recursos humanos tendrán que tener una disponibilidad mínima para permanecer en el escenario durante un periodo de 8 a 12 horas, durante 2 días consecutivos.

Por tanto:

- Tiempo de respuesta: 1 horas máximo.
- Tiempo de proyección en el terreno o despliegue: Inmediato.
- Duración del turno: 12 horas máximo.
- Duración máxima de la intervención de este equipo: 24 horas.

5.2.5 RECURSOS HUMANOS

- 1 Jefe de Equipo
- 1 Psicólogo/a
- 1 Trabajador/a Social
- 2 Socorristas de Acompañamiento

5.2.6 RECURSOS MATERIALES

E.L.E. ESPECIALIZADO EN INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	
RECURSOS MATERIALES (ARCÓN DE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL)	POR PERSONA
MAQUILLAJE BARRAS 6 COL. Y	---
MAQUILLAJE CREMA 6 COL.	---
PLASTILINA JOVI SURTIDO	---
CERAS TRIWAX	---
Lápiz STILNOVO	---
Rotulador 36 col.	---
Papel A4 (MULTICOLORES) 6 COLORES / PAQUETES	---
Cartulina A3 (MULTICOLORES) 3 COLORES * 50 CARTULINAS	---
PAÑUELOS DESECHABLES	---
MANTAS DE EMERGENCIAS	1
AVITUALLAMIENTO BÁSICO (LÍQUIDOS)	2
JUEGOS VARIADOS	---
DOCUMENTACIÓN ⁽³⁾	---
BAÚL ABS PARA TRANSPORTE DEL EQUIPO ⁽²⁾	---


5.4 SOPORTE DE LA OPERACIÓN DE EMERGENCIAS

5.4.1 OBJETIVO


Cruz Roja Española, en situación de emergencia adopta la *Estructura de Operaciones*. Estableciendo una organización propia para gestionar la emergencia. Dicha *Estructura* abarca desde la asignación de puestos fijos a la Estructura formal de Cruz Roja Española, como la necesidad de disponer de un cierto número de recursos materiales propios que garanticen la operatividad de los equipos anteriormente descritos como la gestión de la operación.

5.4.2 RECURSOS DE SOPORTE A LA OPERACIÓN DE EMERGENCIAS
A continuación de detalla los recursos disponibles en CRE VILLENA

RECURSOS MATERIALES SOPORTE OPERACIONES DE EMERGENCIA	RECURSOS NECESARIOS	HAY DISPONIBLE CRE EN VILLENA
ORDENADOR PORTÁTIL	1	1
ESTACIÓN MULTIFUNCIÓN (IMPRESORA Y ESCÁNER)	-	1
MODEM 4G / ROUTER	1	1
TINTA NEGRA PARA IMPRESORA	-	1
TINTA COLOR PARA IMPRESORA	-	1
FOLIOS A4 EN PAQUETE DE 500 U.	2	1
BAÚL ABS PARA TRANSPORTE ⁽²⁾	1	3
BOTIQUÍN SANITARIO	-	1
MEGÁFONO	-	1
CINTA DE BALIZAR	-	1
MALETA ABS PARA EL TRANSPORTE	-	2
EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIONES CON BALIZA GPS	3	5
SOFTWARE DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (GEO-POSICIONAMIENTO CRE)	-	0
TIENDA TIPO ACORDEÓN DE 18 M ²	-	1
KIT DE ILUMINACIÓN PARA PUESTO DE MANDO Y EXTERIOR.	-	1
GENERADOR ELÉCTRICO Y OTROS NECESARIOS	-	2
MESA PLEGABLE	1	6
SILLAS PLEGABLES	4	4
DE TRANSPORTE		
VEHÍCULO 5 PLAZAS	1	1
VEHÍCULO 9 PLAZAS	-	1
VEHÍCULO TODOTERRENOCON BOLA DE ENGANCHE	-	1
REMOLQUE	-	2
CARAVANA		1



DOCUMENTO TÉCNICO
COLABORACIÓN PARA
ACTOS DE RIESGO PREVISIBLE
ENTRE
COMITÉ LOCAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN VILLENA
Y
AYUNTAMIENTO DE VILLENA



1. INTERVENCIÓN EN ACTOS DE RIESGO PREVISIBLE

1.1 INTRODUCCIÓN

Cruz Roja Española, Comité Local de Villena para el desarrollo del programa "Cobertura Preventiva en Actos de Riesgo Previsible" se compromete a dar cobertura preventiva de primeros auxilios y transporte sanitario urgente, en actos públicos de de riesgo previsible, promovidos por el M.I Ayuntamiento de Villena dentro del municipio.

Por cobertura preventiva se entiende "toda aquella acción que se realiza, fruto de una planificación y organización previa, que da una respuesta a una demanda de atención concreta" y que generalmente implica la cobertura de un dispositivo de atención socio-sanitaria que garantice una respuesta eficaz de soporte vital básico y el traslado sanitario, en el caso que éste se precise.

1.2 TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES

Este programa lleva la siguiente tramitación:

Petición por escrito, con QUINCE DIAS de antelación a la prestación del servicio, (según un modelo que se adjunta) en el que en cualquier caso deberán aparecer: - datos de la entidad organizadora, - fecha y horario del servicio, - recursos solicitados y - tipo de servicio. Mediante oficio firmado por el Sr. Alcalde o Concejala/a Delegado/a.

En el caso de la realización de servicios que no figuren en el anexo III, se solicitará por escrito por parte de Ayuntamiento de VILLENA, con un mínimo de quince días de antelación y se facturará fuera de la aportación a la que hace referencia este convenio.

El Exmo. Ayuntamiento de VILLENA facilitará el acceso a las instalaciones o lugares objeto del servicio al personal designado por Cruz Roja Española, Comité Local de CRE en VILLENA y pondrá los medios personales y técnicos con el fin de facilitar su tarea. Además el responsable de seguridad, si se designará por parte del Ayuntamiento, estará obligado a informar al personal de Cruz Roja Española, Comité Local de CRE en VILLENA, sobre los planes de emergencia y de autoprotección de las instalaciones objeto del servicio, así como de los procedimientos de intervención tanto de las situaciones asistenciales ordinarias como extraordinarias que formarán parte de este acuerdo como documento anexo al mismo.

1.3 EVENTOS PROMOVIDOS POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLENA

A continuación, se detalla el calendario del año 2016, en el cual se prestará servicio por parte de CRE en Villena:

1.3.1 Calendario Departamento de Deportes

Día	Evento	Horario	Recursos
Sábados y Domingos de todo el ejercicio deportivo (Enero/Junio) (Sept/Diciembre)	Servicio Pabellón Municipal	Sábados 09:00 a 14:00 16:00 a 21:00 Domingos 09:00 a 14:00	Un modulo Sanitario. Formado por 2 socorristas
Febrero	Trail Apadis	07:00 a 15:00	1 Ambulancia tipo B
Marzo	Carrera ciclista biketeam	15:30 a 18:00	1 Ambulancia tipo B
Marzo y Abril	2 Pruebas Orientación	09:00 a 14:00	1 Ambulancia tipo B
Abril	1ª Jornadas deportivas Escolares	09:00 a 13:00	Un modulo Sanitario. Formado por 2 socorristas
Mayo	2º Jornadas deportivas escolares	09:00 a 13:00	Un modulo Sanitario. Formado por 2 socorristas
Mayo	Carrera a pie de la Encina	08:00 a 11:00	1 Ambulancia tipo B
Mayo	Carrera BTT	08:00 a 14:00	1 Ambulancia tipo B
Junio	Deporte en la calle	09:00 a 14:00 h 16:00 a 20:00 h	Un modulo Sanitario. Formado por 2 socorristas
Junio	Trail Casa el Guardia	07:30 a 14:00	1 Ambulancia tipo B
Agosto	Triatlón infantil	17:30 a 21:00	Un modulo Sanitario. Formado por 2 socorristas
Septiembre	Cross Nocturno Ciudad de Villena	18:00 a 22:30	1 Ambulancia tipo B + modulo sanitario
Septiembre	Paseo Ciclista "Semana de la Movilidad"	17:00 a 19:00	1 Ambulancia tipo B
Septiembre	Autoacho	16:00 a 19:00	1 Ambulancia tipo B
Diciembre	Carrera Ciclocros	08:00 a 14:00	2 Ambulancia tipo B
Diciembre	Carrera del pavo	11:00 a 14:00	1 Ambulancia tipo B
Diciembre	Trofeo navideño selecciones escolares	09:00 a 20:00	Un modulo sanitario. Formado 2 socorristas

1.3.2 Calendario Departamento de Fiestas

Día	Evento	Horario	Recursos
5 Enero	Cabalgata de los Reyes Magos	19:30 a 22:00	1 Ambulancia tipo B + modulo sanitario
Febrero	Carnaval	19:30 a 22:00	1 Ambulancia tipo B + modulo sanitario

	Carnaval infantil		1 Ambulancia tipo B + modulo sanitario
Mayo , Agosto , Septiembre	3 Reparto de Pólvora	12:00 A 14:30	1 Ambulancia tipo B
5 de Marzo	Ecuador Festero La Virgen	08: a 14:00	1 Ambulancia tipo B + un módulo sanitario
Marzo	Fiesta Ecuador Festero Plaza de Toros	22:00 a 05:00	Un modulo Sanitario. Formado por 2 socorristas + 1 Ambulancia tipo B
Mayo	Traida de la Mahoma	20:30 a 22:30	1 Ambulancia tipo B
Junio	Mascletá La Encina	Sábado 13:00 a 15:00 Domingo 13:00 a 15:00	1 Ambulancia tipo B
Junio	Fuegos Artificiales La Encina	Sábado 23:00 a 01:00	1 Ambulancia tipo B
28 Agosto	Pasacalles	08:30 a 13:00	2 Ambulancias tipo B
28 de Agosto	Romeria	15:30 a 21:30	2 Ambulancias tipo B + 2 puestos sanitarios fijos + 1 vehiculo adaptado + 2 vehiculos de apoyo + servicio medico
28 de Agosto	Acompañamiento de la Virgen a Santiago	20:30 a 23:50	1 Ambulancia tipo B + puesto sanitario fijo con medico
4 Septiembre	Fuegos Castillo	23:30 a 01:30	1 Ambulancia tipo B
5 Septiembre	Pregón de Fiestas	11:00 a 14:00	1 Ambulancia tipo B + puesto sanitario f
5 Septiembre	Entrada de Moros y Cristianos	15:30 a 23:00	Un modulo Sanitario. Formado por 2 socorristas + 2 Ambulancias tipo B + Servicio medico
6 Septiembre	Salvas de Arcabuceria	10:00 a 11:30	1 Ambulancia tipo B
6 Septiembre	Desfile de la Esperanza	11:30 a 14:00	1 Ambulancia tipo B
6 Septiembre	Embajada	16:00 a 19:00	2 Ambulancias tipo B
6 Septiembre	Cabalgata	20:30 a 05:30	Un modulo Sanitario. Formado por 2 socorristas + 2 Ambulancias tipo B + servicio medico
7 Septiembre	Salvas Arcabuceria	10:00 a 11:30	1 Ambulancia tipo B + modulo sanitario
7 Septiembre	La Ofrenda	11:30 a 14:00	1 Ambulancia tipo B + modulo sanitario
7 Septiembre	Contrabando	18.00 a 20:00	1 Ambulancia tipo B + modulo sanitario
7 Septiembre	Retreta	21:00 a 23:30	1 Ambulancia tipo B + modulo sanitario
8 Septiembre	Fuegos artificiales	00:30 a 02:00	1 Ambulancia tipo B
8 Septiembre	Embajada	11:30 a 14:30	2 Ambulancias tipo B
8 Septiembre	Procesion	17:30 a 01:00	1 Ambulancia tipo B +



J. Piquer

			modulo sanitario
9 Septiembre	Arcabuceria Despedida de la Virgen	06:30 a 09:30	1 Ambulancia tipo B
9 Septiembre	Romeria despedida de la Virgen	09:30 a 14:00	1 Ambulancia tipo B
9 Septiembre	Entrada de nuevos cargos	16:00 a 22:30	1 Ambulancia tipo B + modulo sanitario
9 Septiembre	Entrega de premios	22:30 a 00:30	1 Ambulancia tipo B + modulo sanitario
Octubre	Artefiesta	18:30 a 22:30	1 Ambulancia tipo B

1.3.3 Calendario del departamento de Bienestar Social

Día	Evento	Horario	Recursos
Mayo	Comida UDP	11:30 a 17:30	Un modulo Sanitario. Formado por 2 socorristas

1.3.4 Calendario del departamento de Inmigracion

Día	Evento	Horario	Recursos
Julio	Fiesta del Mestizaje	20:00 a 0600 h.	Un modulo Sanitario. Formado por 2 socorristas + 1 Ambulancia tipo B

1.3.5 Calendario del departamento de agricultura

Día	Evento	Horario	Recursos
Septiembre	Muestra Villena (actos tractorista y pasión ecuestre incluido)	Viernes 18:00 a 23:00 Sábado 09:30 a 14:30 16:30 a 23:30 Domingo 10:00 a 14:30 16:30 a 21:00	Un modulo Sanitario. Formado por 2 socorristas + 1 Ambulancia tipo B

1.3.6 Calendario del departamento de casco histórico

Día	Evento	Horario	Recursos
11 de marzo	Mercado medieval	19:30 a 23:00	Un modulo Sanitario. Formado por 2 socorristas + 1 Ambulancia tipo B + servicio medico
12 de Marzo	Mercado Medieval	09:14:30 16:00 a 23:00	Un modulo Sanitario. Formado por 2 socorristas + 1 Ambulancia tipo B + servicio medico
13 de Marzo	Mercado Medieval	09:00 a 14:00 16:30 a 22:00	Un modulo Sanitario. Formado por 2 socorristas + 1 Ambulancia tipo B + servicio medico

1.3.7 Calendario del departamento de Juventud

Día	Evento	Horario	Recursos
10,11,12,13 Agosto	Conciertos leyendas del	Miércoles 17:00 a 02:00	2 ambulancias tipo B +

	rock	Jueves: 15:00 a 04:00 Viernes 15:00 a 04:00 Sábado 14:00 a 04:00	modulo sanitario + servicio medico
,11,12,13,14 Agosto	Conciertos leyendas del rock	Fuera de horario de concierto	1 Ambulancia tipo B +1 Modulo sanitario
19,20 de Agosto	Conciertos Rabo lagartija	Viernes 14:00 a 04:00 Sábado 14:00 a 04:00	2 Ambulancias tipo B + modulo sanitario + servicio medico
20 Agosto	Conciertos Rabo lagartija	Fuera de horario de concierto	1 modulo sanitario

